GOBIERNO DE COLOMBIA		SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Fecha: 19-09-2018	**Comunicación Interna** **20181100050703**	Página. 1 de 3

PARA: **EDGAR URIEL RODRIGUEZ ROMERO**
Secretario General

DE: **Comité Evaluador**

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018

En atención a las observaciones de carácter técnico, allegadas a las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018 cuyo objeto es: "prestar los servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientifico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO."" y en su calidad de rector del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente;

LLANOPOZOS S.A.

OBSERVACIÓN 1: *"Dado el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en las bases de conformación de las listas limitadas de nuestra compañía para ambos sectores, vemos que la entidad sin explicación alguna nos habilita solamente para un sector; considerando que los equipos y el personal que se presento cumplen para ambos sectores, solicitamos muy amablemente se nos habilite para presentar oferta económica para ambos sectores, teniendo en cuenta el lineamiento que tiene la entidad de adjudicar solo un sector por empresa."*

RESPUESTA 1: El Comité Evaluador técnico no acepta la observación lo anterior teniendo en cuenta, que las bases de conformación de la lista limitada en el numeral 2.7.4 Experiencia del personal mínimo indican que se requiere Un (1) Director del proyecto por cada área, Un (1) Residente de Campo Geólogo ó Ingeniero Geólogo por cada pozo y Un (1) Residente de Campo ingeniero ambiental o afines **por cada pozo**.

De igual forma el numeral 2.7.5 "Acreditación de equipos y requisitos técnicos mínimos requeridos" señala que el Interesado debe presentar una relación detallada del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos, **para cada uno de los pozos, según el área a la cual se presente**.

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

Así las cosas, el interesado LLANOPOZOS S.A. se presentó a las dos áreas (tres pozos) y sólo acreditó dos equipos, de igual forma el personal propuesto sólo cumple para un pozo.

Es importante señalar que derivado de las observaciones presentadas al informe se procederá a revisar nuevamente las manifestaciones de intereses y en caso que sea necesario, en aras de garantizar el principio de selección objetiva y la subsanabilidad de los requisitos técnicos mínimos, de ser necesario se requerirá a los interesados a efectos de conformar definitivamente la lista limitada del presente proceso, para tal efecto se expedirá la respectiva adenda.

OBSERVACIÓN 2: *"De la misma manera y teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de las bases, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los proponentes y teniendo en cuenta que la empresa PERFOAGUAS SA, no da cumplimiento al requerimiento de presentar la declaración de importación de la unidad de perforación, documento que acredita la legalidad en el país de la maquinaría de importación, y teniendo en cuenta que la totalidad de los equipos de perforación que se encuentran en el país son importados, adicionalmente considerando que la totalidad de los proponentes excepto PERFOAGUAS SA presentamos las declaraciones de importación de los equipos, solicitamos al comité evaluador considerar declarar no Habilitado al proponente PERFOAGUAS SA, teniendo en cuenta que la Fabrica de equipos de perforación GARDNER DENVER fabrico equipos hasta el año 1979, año en el cual fue adquirida por la firma COOPER INDUSTRIES, dado lo anterior vemos con preocupación que la finalidad de el proponente PERFOAGUAS SA es ocultar el modelo de la unidad de perforación que presento para la ejecución del proyecto, lo cual no esta en concordancia con los lineamientos de transparencia de la contratación estatal. Adicionalmente es necesario considerar que el requerimiento para acreditar el modelo de la unidad de perforación claramente establecida en las bases de conformación de las listas limitadas era la Declaración de importación y no el documento de Homologación del Ministerio de transporte que es un documento que establece las características TECNICOMECSNICAS de vehículos para transporte de carga, el cual no es el caso de la maquinaria de perforación. Dado lo anterior Solicitamos al comité Evaluador declarar NO HABILITADO al proponente PERFOAGUAS SA considerando el no cumplimiento de los requerimientos mínimos de las Bases de Conformación en su numeral 2.7.5 de las listas limitadas que establecía: ".....Para verificar los requerimientos anteriores, el interesado deberá anexar: • Documento de declaración de importación de la unidad de perforación donde se verificará el año de fabricación de la unidad de perforación. • Ficha Técnica del equipo y la certificación de la última revisión técnico mecánica del mismo, en el evento en que el equipo de perforación no sea auto – propulsado, y por tanto no aplique la revisión técnico – mecánica, se validará la integridad mecánica con certificados periódicos de mantenimiento de los mismos. ....." Dado*

que el oferente no presento el documento de acreditación para el equipo mínimo."

RESPUESTA 2: El Comité Evaluador técnico acepta parcialmente la observación en el sentido de que, en aras de garantizar el principio de selección objetiva, la subsanabilidad de los requisitos técnicos mínimos y teniendo en cuenta que al interesado Perfoaguas S.A no se le solicitó subsanación, se procederá a revisar la manifestación de interés y si es del caso requerirlo a efectos de que allegue el requisito mínimo técnico. Para tal efecto se expedirá la respectiva adenda.

OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico

OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ
Evaluador Financiero

CARLOS JULIO MORALES ARIAS
Evaluador Técnico

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____